



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION VIAL



## FOVIAL- 2018-0003

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 17 de enero de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. FOVIAL 2018-0003 presentada por parte de: \_\_\_\_\_ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

**Informe de avance del proyecto de ampliación de la Avenida Roosevelt de San Miguel, además de detalles sobre el desarrollo del proyecto; es decir qué tipos de trabajos han completado, lo que está pendiente, cuándo está proyectado según contrato, la finalización de la obra, la inversión de todo el proyecto según expediente, con copia del mismo y de dónde se obtuvo el financiamiento completo para el mismo.**

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a **Gerencia Técnica y Gerencia de Planificación** para localizar y remitir la información requerida de los cuales la Gerencia Técnica remitió por medio de correo electrónico recibido el viernes dos de febrero de dos mil dieciocho dicha información.

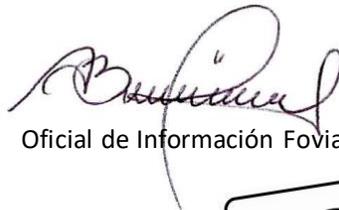
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Fondo de Conservación Vial  
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
Teléfono 2205 8300 – Email [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com)

IV. La oficina de información y respuesta del FOVIAL hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas gerencias del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder por medio de correo electrónico el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete por

**Por lo tanto:**

**Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESULEVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, las respuestas remitidas por parte de la Gerencia Técnica y Gerencia de planificación.
- c) **Notifíquese** la presente resolución de la información publica peticionada, al correo electrónico establecido por el ciudadano en la solicitud número FOVIAL 2018-0003, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Oficial de Información Fovial

